



Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MBARACAYU”– ID DE LA LICITACIÓN: 480044.

LIC. Nanci Marissa Algarín
Intendente Municipal
PRESENTE.

En la Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los cinco días del mes de Marzo y año dos mil veinte y seis, siendo puntualmente las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 7021/22 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante Resolución N° 1145/2024 de fecha 26 de Agosto del 2024, de la siguiente manera:

- Gregório Rafael Ramos Arévalo , Assessor Jurídico Externo
- Dandara Coradini Wisz, Auxiliar de Tesoreia; y,
- Eulalia González de Cañete, Secretaria General; y,

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 480044
- Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía Nacional
- Nombre de la Licitación: “Adquisición de mobiliario escolar para Instituciones del municipio de Mbaracayú”
- Sistema de Adjudicación: Por el total
- Anticipo: No se otorgará anticipo

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro:

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	“Grupo L&J”, con RUC N° 3225056-8, cuyo propietario es el Señor Marcos Antonio López García.	licitaciones.jl@gmail.com	Gs. 216.390.000
2			



GREGÓRIO RAMOS ARÉVALO
Comité de Evaluación

DANDARA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación

EULALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Comité de Evaluación de Ofertas

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el Decreto 2264/24, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. -----

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. -----

Este comité evaluará la oferta de las empresas y solicitará los documentos en caso de ser necesarios conforme establece la Ley 7021/2022 y el Decreto Reglamentario 2264/24. -----

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 7021/2022 y el Decreto 2264/24; conforme se detalla a continuación:-----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Grupo L&J
	Cumple/ No cumple
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente*	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida *	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Documentos legales- Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. -----

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el su



GRIGORIO R. RAMOS AREVALO
Comité de Evaluación



DANIELA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación



EDALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Comité de Evaluación de Ofertas

Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. -----

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. -----

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. -----

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. -

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. -----

a) Empresa: "GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8. -----

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	"GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	"GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	"GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente .-----

Oferente : "GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8			
oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Marcos Antonio López García	3.225.056	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el propietario de la firma "GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, es decir, NO SE REGISTRA DATOS.-----

GREGORIO RAMOS ARÉVALO
Comité de Evaluación

DANDARA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación

EULALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Período 2021-2026

Calle Santiago Aranda, Centro. Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayu1@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9107054



9107054

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3225056**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8. -----

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	3225056-8	Razón social:	
Buscar Limpiar			

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver sus resultados de la búsqueda

No existen registros.

En estas condiciones, se constata que el oferente "GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22. -----

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el Decreto N° 2264/24, se verifica la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, presentan su oferta física sin error aritmético, según planilla: -----

Oferente: "GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8. -----

Item	Descripción	U.M	Presen tación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Sillas de aula (PRESCOLAR)	Unidad	Unidad	30,00	Grupo L&J	Nacional	139.000	4.170.000
2	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	30,00	Grupo L&J	Nacional	250.000	7.500.000
3	Sillas de aula	Unidad	Unidad	463,00	Grupo L&J	Nacional	150.000	69.450.000
4	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	501,00	Grupo L&J	Nacional	270.000	135.270.000
TOTAL GUARANIES								216.390.000

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en la oferta física del oferente "GRUPO L&J", CON RUC N° 3225056-8, estos evaluadores dejan constancia que citada firma presenta su oferta física sin errores aritméticos, motivo por el cual no fue necesaria la realización de corrección aritmética. -----



GREGORIO R. RAMOS AREVALO
Comité de Evaluación



DANDARA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación



ELIATIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Período 2021-2026

Calle Santiago Aranda, Centro, Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayut@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	U.M	Presen tación	Cant.	Empresa: GRUPO L&J				Empresa: XXX		Empresa: XXX	
					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Sillas de aula (PRESCOLAR)	Unidad	Unidad	30,00	Grupo L&J	Nacional	139.000	4.170.000				
2	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	30,00	Grupo L&J	Nacional	250.000	7.500.000				
3	Sillas de aula	Unidad	Unidad	463,00	Grupo L&J	Nacional	150.000	69.450.000				
4	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	501,00	Grupo L&J	Nacional	270.000	135.270.000				
				Total			216.390.000					

TOTAL GUARANIES: GS 216.390.000 (GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO. -----


Comité de Evaluación


Andra CW.
Comité de Evaluación


Eliana GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación

Página 5 de 11



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Periodo 2021-2026

Calle Santiago Aranda , Centro. Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayu1@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...”. En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente: -----

Oferente: “GRUPO L&J”, CON RUC N° 3225056-8. -----

N.º	RUBRO	U.M	Presen tación	Cant.	Precio estimado por la Convocante		Empresa: Grupo L&J		Porcentaje de diferencia (%)	Resultado
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total		
1	Sillas de aula (PRESCOLAR)	Unidad	Unidad	30,00	143.000	4.290.000	139.000	4.170.000	-2,797	En rango
2	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	30,00	257.000	7.710.000	250.000	7.500.000	-2,724	En rango
3	Sillas de aula	Unidad	Unidad	463,00	156.667	72.536.821	150.000	69.450.000	-4,256	En rango
4	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	501,00	277.000	138.777.000	270.000	135.270.000	-2,527	En rango

➡ Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa “GRUPO L&J”, CON RUC N° 3225056-8, se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP N° 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. -----

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar a al oferente “GRUPO L&J”, CON RUC N° 3225056-8”, la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**-----

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Siguiendo el procedimiento de evaluación, a fin de determinar la oferta más baja se pasa a verificar si las empresas pueden acogerse al beneficio del certificado de producto y empleo Nacional que dice:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.


GREGORIO R. RAMOS ARÉVALO
Comité de Evaluación


DANDARA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación


EULALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Periodo 2021-2026

Calle Santiago Aranda , Centro. Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayu1@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas



Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Con Salto de Partida	214231	480044	1098501	VerCertificado	Autorizado,	26/02/2026 16:23:56	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	214230	480044	1098500	VerCertificado	Autorizado,	26/02/2026 16:23:43	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	214229	480044	1070076	VerCertificado	Autorizado,	26/02/2026 16:23:30	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	213912	480044	1095285	VerCertificado	Autorizado,	16/02/2026 15:26:45	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
Con Salto de Partida	213890	480044	1095293	VerCertificado	Autorizado,	16/02/2026 15:12:42	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
Con Salto de Partida	213889	480044	1095295	VerCertificado	Autorizado,	16/02/2026 15:12:38	32243383	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

El Certificado de Origen nacional es inaplicable debido a que el oferente “GRUPO L&J”, con RUC N° 3225056-8 propiedad del Señor Marcos Antonio Lopez Garcia ha sido el único oferente en ser evaluado, en consecuencia el Monto final, no varía. -----

Ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

HABIÉNDOSE ANALIZADO LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS FIRMA CITADAS, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LA OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO: -----

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	“GRUPO L&J”, con RUC N° 3225056-8 propiedad del Señor Marcos Antonio Lopez Garcia	Monto Total: Gs. 216.390.000 (Guaraníes Doscientos diez y seis millones trescientos noventa mil) IVA INCLUIDO. -----

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa “GRUPO L&J”, con RUC N° 3225056-8, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art 52 de la Ley 7021/22 y del Decreto 2264/24 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta. -----

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente: “GRUPO L&J”, con RUC N° 3225056-8, ubicada como la empresa más baja en precio. -----

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



GRACIO R. RAMOS ARÉVALO
Comité de Evaluación



DANDARA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación



EULALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Período 2021-2026

Calle Santiago Aranda, Centro. Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayu1@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DOCUMENTOS FORMALES	GRUPO L&J
	Cumple/No cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA: "GRUPO L&J", con RUC N° 3225056-8. --

a) Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

c) Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022, 2023 y 2024).

d) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

e) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	GRUPO L&J
	Cumple/No Cumple
1. Balance General y Estado de Resultados de los 03 (tres) años (2022, 2023, 2024) para contribuyente del IRE General.	Cumple

4.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).

Concepto	Formula	2.022	2.023	2.024	Total del último año	Promedio de los 3 últimos años	Coefficiente Medio	Resultados
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.922.081.250	1.187.159.542	1.206.176.067	4.315.416.859	1.438.472.286	1,50	CUMPLE
	Pasivo Corriente	1.382.038.365	997.269.108	495.759.915	2.875.067.388	958.355.796		

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).

Concepto	Formula	2.022	2.023	2.024	Total del último año	Promedio de los 3 últimos años	Coefficiente Medio	Resultados
Endeudamiento	Pasivo Total	1.751.410.829	1.280.684.106	571.823.073	3.603.918.008	1.201.306.003	0,42	CUMPLE
	Activo Total	2.731.279.041	3.002.835.663	2.930.334.462	8.664.449.166	2.888.149.722		

GREGORIO RAMOS ARÉVALO
Comité de Evaluación

DANIELA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación

EULALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Municipalidad de Mbaracayú
Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Periodo 2021-2026

Calle Santiago Aranda , Centro. Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayu1@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2.022	2.023	2.024	Total del último año	Promedio de los 3 últimos años	Coefficiente Medio	Resultados
Rentabilidad	Utilidad Neta	134.908.444	742.283.345	636.359.832	1.513.551.621	504.517.207	0,43	CUMPLE
	Capital	834.008.564	968.917.008	1.711.200.353	3.514.125.925	1.171.375.308		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que el oferente citado ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. -----

4.3- EXPERIENCIA EMPRESA: “GRUPO L&J”, con RUC N° 3225056-8. -----

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en VENTA DE MOBILIARIO con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 05 últimos años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025)

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	GRUPO L&J
	Cumple/No Cumple
1- Copia de facturaciones y/o contrato y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA –

Oferente:	Monto Total	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos años (2021 a 2025), que avalen la experiencia requerida.	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
“GRUPO L&J”, con RUC N° 3225056-8	216.390.000	9.217.455.000	108.195.000	Satisfactorio CUMPLE (4259%)

Conforme al análisis realizado según los cuadros precedentes, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

4.4- CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: “GRUPO L&J”, con RUC N° 3225056-8. -

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:-----

- Infraestructura (el oferente debe contar con transporte (Camion volquete; camion simple (pequeño); o camion de gran transporte), para cumplir con el plan de entregas establecido en el PBC)
- Antigüedad de 10 años en el rubro- Registro MYPIMES- Registro Industrial- Matrícula de Comerciante

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GRUPO L&J
	Cumple/No Cumple
1- Presentando un declaración jurada de contar con infraestructura de provision de tiempo y forma conforme al plan de entrega	Cumple
2- Patente comercial vigente	Cumple
3- Constancia de RUC- Registro MYPIMES- Registro Industrial- Matrícula de Comerciante	Cumple

4.5 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta. -----

GRACIANO R. RAMOS ARÉVALO
Comité de Evaluación

DANDARA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación

EUFALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Periodo 2021-2026

Calle Santiago Aranda, Centro. Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayu1@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

Con relación a la documentación presentada por el oferente, ha realizado el análisis minucioso sobre la documentación en cuestión, concluyendo que la adquisición del bien licitado es completamente viable con el precio ofrecido. Este análisis se fundamenta en la adecuación del monto ofertado al precio actual del mercado y en la disponibilidad de todos los recursos necesarios por parte de la empresa, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todas las manifestaciones vertidas debe mencionarse que todo proceso licitatorio se encuentra sumamente reglado, es por ello que todas las partes involucradas en los llamados, así como las diferentes etapas por las que atraviesan las licitaciones públicas deben necesariamente someterse al imperio de las leyes aplicables en la materia.

De esta forma, en el marco del cumplimiento de esas Directrices normativas, existen solemnidades a las cuales los oferentes que deseen participar en un llamado deben encuadrarse, es por ello que la Dirección nacional de Contrataciones Públicas establece los lineamientos Estándares, para lo cual las entidades convocantes elaboran los Pliegos de bases y condiciones que contienen los mandamientos exigencias que marcaran las reglas de juego a seguir en los llamados, todo ello dentro del margen de igualdad y libre competencia que permita la mayor cantidad de participación de oferentes.

En virtud a todo lo sucedido, y con la presentación por parte del Oferente "GRUPO L&J", con RUC N° 3225056-8, de las documentaciones necesarias, este comité procede a la continuación de la evaluación de ofertas.

4.5 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.

5-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión del bien requerido; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7021/22 De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

6-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos el art. 52 de la Ley 7021/2022 De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes; y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y por ser su oferta económicamente ventajosa para la Municipalidad de Mbaracayú. Este Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, y el **art. 52 de la Ley 7021/2022 De Contrataciones Públicas**, **RECOMIENDA la ADJUDICACION de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MBARACAYU" ID 480044, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, a favor de la Empresa: "GRUPO L&J", con RUC N° 3225056-8 propiedad del Señor Marcos Antonio Lopez Garcia, por el monto TOTAL de Gs: 216.390.000 (Guaraníes Doscientos diez y seis millones trescientos noventa mil) IVA INCLUIDO, de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.



GREGORIO R. RAMOS ARÉVALO

Comité de Evaluación



DANIELA CORADINI WISZ

Comité de Evaluación



EULALIA GONZÁLEZ DE CAÑETE

Comité de Evaluación



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - Periodo 2021-2026

Calle Santiago Aranda , Centro. Distrito de Mbaracayú - Tel: (0981) 794 440 - email: municipalidadmbaracayu1@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

ES NUESTRO INFORME.-



GREGORIO R. RAMOS ARÉVALO
Comité de Evaluación



DANIELA CORADINI WISZ
Comité de Evaluación



EULALIA GONZALEZ DE CAÑETE
Comité de Evaluación